



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2023-0018-RES

Quito, 29 de diciembre de 2023

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

“MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023”

Mgs. Gabriela Marilyn Verdesoto Moreira
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 207 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la institucionalidad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, consagra “*El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes. Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su período.*”.

Que, el artículo 226 de la Carta Magna, señala: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución expresamente consagra que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “*6. Descentralización y Desconcentración. - En el funcionamiento de los sistemas de planificación y de finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población*”;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “*Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

Que, el artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: “*Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.*”

Que, el artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2023-0018-RES

Quito, 29 de diciembre de 2023

establece: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;

Que, el artículo 43 inciso final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada”

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social”;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las atribuciones del Presidente del CPCCS, entre ellas: “4. Ejercer la máxima autoridad administrativa del Consejo”;

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-015-E-2023-0121 de 10 de octubre de 2023, mediante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Ing. Nicole Stepania Bonifaz López asume el cargo Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el artículo 48 del Código Orgánico Administrativo, prevé: “[...] La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley”;

Que, mediante Resolución No. PRE-CPCCS-PR-2023-001-RES de 16 de mayo de 2023, el entonces Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su calidad de Máxima Autoridad institucional en el ámbito administrativo delegó funciones y atribuciones al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, instrumento que en su artículo 1 numeral 18 delega: “Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, así como la suscripción de las resoluciones correspondientes, y la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec”. A la facultad delegada, le es aplicable la disposición prevista en el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, mismo que en cuanto al alcance de las competencias atribuidas, expresa que el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el 20 de diciembre de 2023 mediante memorando Nro. CPCCS-SNTH-2023-1443-M, la Subcoordinadora Nacional de Talento Humano del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, informó al Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa que, por cambios de la máxima autoridad, así como del personal jerárquico superior y operativo no se pudo realizar el proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES TRABAJADORES Y OBREROS DEL CPCCS A NIVEL NACIONAL”

Que, el 21 de diciembre de 2023 mediante memorando No. CPCCS-SNGA-2023-3491-M, La Ing. Lorena Morales Rivadeneira solicitó al Ing. Juan Andrés Játiva Subcoordinador Nacional de Gestión Administrativa del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, manifestando lo siguiente: “(...)Adicionalmente, debe eliminarse los ítems: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES TRABAJADORES Y OBREROS DEL CPCCS A NIVEL NACIONAL, por un valor de \$ 16.855,00 considerando que mediante Memorando CPCCS-SNTH-2023-1443-M de 20 de diciembre de 2023, la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, manifiesta que debido al cambio de autoridades, la renuncia del servidor encargado del proceso, quien no dejó un informe y que adicionalmente la ejecución del proceso se encontraba planificada para el primer cuatrimestre; según el movimiento del ítem presupuestario, el mismo inició con el valor de \$16855.00 y desde febrero hasta octubre fue modificada, y su saldo actual es \$0.00. (Memorandos remitidos al área financiera para modificación del ítem presupuestario: CPCCS-SNTH-2023-0190-M,



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2023-0018-RES

Quito, 29 de diciembre de 2023

CPCCS-SNGA-2023-1260-M, CPCCS-SNGA-2023-1502-M, CPCCS-SNGA-2023-1544-M, CPCCS-SNGA-2023-1554-M, CPCCS-SNGA-2023-2718-M, CPCCS-SNGA-2023-2721-M.) Por lo tanto, este ítem debe eliminarse. (...) SERVICIO DE LOGISTICA PARA CONCURSOS DE DESIGNACION DE AUTORIDADES, por un valor de \$6.300,57 considerando que en su lugar se realizó el proceso de menor cuantía con código No. MCBS-CPCCS-2023-001: SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA ETAPA DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, por lo tanto este ítem debe eliminarse (...) Por lo expuesto, solicito su autorización a fin de requerir a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva reforma al PAC para su modificación.”.

Que, el 26 de diciembre de 2023 mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2023-0848-M, la Mgs. Gabriela Verdesoto Moreira, Coordinadora General Administrativa Financiera, se dirige a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Mgs. María Belén Cadena Ramírez, solicitando: “*Por lo expuesto, solicito proceda con la elaboración de la Resolución de reforma final al Plan Anual de Contratación a fin de eliminar los siguientes ítems:*

Partida presupuestaria	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530802	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES TRABAJADORES Y OBREROS DEL CPCCS A NIVEL NACIONAL	1.00	Unidad	16.855,00	16.855,00	C1
530205	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE LOGISTICA PARA CONCURSOS DE DESIGNACION DE AUTORIDADES	1.00	Unidad	6.300,57	6.300,57	C1

En uso de las atribuciones delegadas por la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reforma y modificación del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social correspondiente al año 2023 de conformidad al artículo 22 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de lo dispuesto en el último inciso del artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo 2.- APROBAR la reforma y modificación del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social correspondiente al año 2023, con el propósito de eliminar en el PAC Institucional 2023 los bienes y servicios detallados en el memorando Nro. CPCCS-CGAF-2023-0848-M, de la Coordinación General Administrativa Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2023-0018-RES

Quito, 29 de diciembre de 2023

Partida presupuestaria	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530802	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES TRABAJADORES Y OBREROS DEL CPCCS A NIVEL NACIONAL	1.00	Unidad	16.855,00	16.855,00	C1
530205	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE LOGISTICA PARA CONCURSOS DE DESIGNACION DE AUTORIDADES	1.00	Unidad	6.300,57	6.300,57	C1

Artículo 3.- DISPONER a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, proceda a la reforma y modificación del Plan Anual de Contratación 2023, así como su publicación en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, de igual forma se dispone a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceder con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Máxima Autoridad Administrativa del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la reforma y modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese, notifíquese y cúmplase. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gabriela Marilyn Verdesoto Moreira
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- CPCCS-CGAF-2023-0331-OF

aq/lm/jj